

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: Indonesia

- El Gobierno de Indonesia ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración que modifica los importes de la tasa individual pagadera respecto a Indonesia en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
- A partir del 24 de octubre de 2026, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Indonesia serán los siguientes:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		hasta el 23 de octubre de 2026	a partir del 24 de octubre de 2026
Solicitud o designación posterior	– por cada clase de productos o servicios	91	125
Renovación	– por cada clase de productos o servicios	114	157
	<i>Cuando el pago es efectuado durante el plazo de gracia:</i> – por cada clase de productos o servicios	229	313

- Estos nuevos importes se abonarán cuando Indonesia
 - se designe en una solicitud internacional recibida por la Oficina de origen el 24 de octubre de 2026 o después de esa fecha;

b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular o presentada directamente ante la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o posteriormente; o

c) se haya designado en un registro internacional renovado en dicha fecha o posteriormente.

1 de septiembre de 2026